

## ESTABLECIMIENTO NUEVOS AGRICULTORES Y AGRICULTORAS 2025

### REQUISITOS BENEFICIARIOS

Personas físicas que se instalen por primera vez en una explotación agraria y/o ganadera viable ubicada en Navarra, y que cumplan, a fecha de solicitud de la ayuda, los siguientes criterios de admisibilidad:

- a) Tener como mínimo 41 años y no haber cumplido los 56.
- b) No haber sido titular de una explotación agraria individual con una dimensión mayor a 0,2 UTAS, o no alcanzar esta cifra en función de su participación en una sociedad, en el caso de que perteneciera a una explotación asociativa, o en cotitularidad.
- c) No haber percibido ayuda a la primera instalación.
- d) Presentar un "plan empresarial" conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
- e) Haber iniciado el proceso de establecimiento, , siendo acreditado documentalmente.
- f) No concurrir ninguna circunstancia establecida en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones que le impida ser persona beneficiaria y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- g) Cumplir con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las solicitantes sean sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### IMPORTE DE LA AYUDA

Prima básica de 20.000 euros, a los que se irán sumando incrementos según las condiciones de la explotación y/o del plan empresarial, con un máximo de 50.000 euros. Las ayudas se abonarán en dos pagos iguales, en el año 2025 y 2027.

PRIMAS	INCREMENTOS			
	ZAM	ZM	ZLN	Otras zonas
Base	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Ganadería extensiva	10.000,00	10.000,00	5.000,00	0
Otras producciones	5.000,00	0	0	0
DO/ IGP	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
AE	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
Relevo	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

El primero pago se realizará junto con la concesión de la ayuda, tras la verificación del inicio del plan empresarial, quedando el segundo pago supeditado a la correcta ejecución del mismo.

## EVALUACIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

### **En el momento de presentación de la solicitud de la ayuda, para proceder al primer pago.**

Justificación del inicio del establecimiento acreditando documentalmente, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Capacitación profesional: titulaciones académicas o cursos de formación o solicitud de inscripción en el mismo.
- Alta en la Seguridad Social como Trabajadores Autónomos agrarios.
- Presentación de solicitud única.
- Inscripción o solicitud de inscripción en REAN o REGA de efectivos productivos que representen menos de 0,2 UTA, en el caso de que la beneficiaria se instale como titular única.
- Solicitud de incorporación como socio o socia en la entidad asociativa.
- Ser cotitular, socio o socia de una entidad asociativa en la que le correspondan menos de 0,2 UTAs por su porcentaje de participación
- Contratos de arrendamiento, presupuestos inversiones, inscripción de maquinaria en el ROMA, etc.

### **Durante la ejecución del plan empresarial.**

El órgano gestor podrá realizar controles con el objetivo de verificar los avances en la instalación, en lo referente tanto al conocimiento del plan, como de la gestión de la explotación, elementos productivos, inversiones, avance, etc.

### **Tras la aplicación del plan empresarial, a 1 de noviembre de 2027.**

- Haber adquirido la capacitación y competencia profesionales adecuadas, si la beneficiaria no la hubiera justificado en el momento de la solicitud.
  - a) Formación reglada de grado medio o superior de la rama agraria y formación universitaria rama agronómica o veterinaria.
  - b) Certificado de profesionalidad conforme al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en la rama agraria o, acreditación de competencias profesionales en el sector primario, emitidas por una administración pública.
  - c) Curso específico "incorporación a la explotación agraria" con una duración que alcance 150 horas, impartido por entidades reconocidas para la formación y asesoramiento en la rama agraria.
  - d) Cursos formación agraria, cuya suma total alcance las 200 horas.
- Ejercer el control efectivo de la explotación.
- Contar con la condición de "agricultor activo".
- Estar dado de alta como en la Seguridad Social como Trabajadores Autónomos por su actividad agraria como titular, socia o cotitular de explotación.
- Dedicar al menos el 50 % de su tiempo laboral de trabajo a la explotación agraria.
- Que en la explotación se haya alcanzado, como mínimo, 0,5 UTAs por cada persona incorporada. En el caso de las explotaciones asociativas o de titularidad compartida, deberá alcanzarse 0,5 UTAs por cada persona instalada en proporción a su participación en el capital social.
- Que la explotación sea económicamente viable (obtener una renta unitaria superior al 35% de la renta de referencia).

## CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La concesión de estas ayudas será conforme al procedimiento de **conurrencia competitiva**. Para ello se establecen los siguientes criterios de valoración, con una puntuación **máxima de 100 puntos**. Para tener derecho a la ayuda, será necesario obtener un **mínimo de 30 puntos** de entre los siguientes:

CRITERIO	DEFINICIÓN/COMPROBACIÓN	PUNTUACIÓN APLICABLE	MOMENTO A CUMPLIR
<b>Características del Titular (Máximo 40 puntos)</b>			
<b>Residencia: Empadronamiento en una localidad en riesgo de despoblación (Máximo 8 puntos)</b>	Riesgo	8	En la solicitud y en el pago final
	En declive	6	
	Vulnerables o municipio tractor	4	
<b>Asesoramiento (Máximo 15 puntos)</b>	Participación en servicios de asesoramiento	15	En el pago final
<b>Género (Máximo 15 puntos)</b>	Mujer	15	
<b>Discapacidad (Máximo 2 puntos)</b>	Persona con discapacidad reconocida	2	En la solicitud
<b>Características de la Explotación (Máximo 34 puntos)</b>			
<b>Relevo generacional: Sucesión en la explotación a otra titular (Máximo 20 puntos)</b>	Sin relación de parentesco y titular mayor 60 años	20	En el pago final
	Sin relación de parentesco	18	
	Con relación de parentesco y titular mayor 60 años	16	
<b>Ubicación geográfica explotación/instalación (Máximo 8 puntos)</b>	Alta montaña	8	En el pago final
	Montaña	6	
	Zonas con limitaciones naturales	4	
<b>Tamaño explotación (Máximo 6 puntos)</b>	Dimensión 0,5 -< 1 UTA	2	En la solicitud y en el pago final
	Dimensión $\geq 1$ y <1,5 UTA	4	
	Dimensión $\geq 1,5$ UTA	6	
<b>Plan Empresarial (Máximo 26 puntos)</b>			
<b>Viabilidad: % Renta unitaria de trabajo de la explotación respecto a la renta de referencia (Máximo 8 puntos)</b>	Entre el 52 y el 102%	8	En la solicitud y en el pago final
	Menor del 52% o mayor del 102% sin superar el 120%	5	
<b>Actividades vinculadas a la mejora de la eficacia productiva y el margen comercial (Máximo 10 puntos)</b>	Transformación o comercialización mediante canales cortos	10	En el pago final
	Ayudas a inversiones en explotaciones	10	
	Participación en regímenes de calidad agroalimentaria alcanzar 0,25 UTAs)	8	
<b>Compromisos medioambientales (Máximo 8 puntos)</b>	Agricultura ecológica (alcanzar 0,25 UTAs)	8	En el pago final
	Concesión de ayudas en Eco-regímenes P1 y P2, pastoreo extensivo, y siega sostenible	6	
	Concesión de ayudas en Eco-regímenes del P3 a P7, agricultura ecológica o Agroambientales (2ºPilar) PEPAC	4	